

CIRCULAR No. 004-2016  
13 de septiembre de 2016

P A R A: ASOCIADOS COOSALUD ESS-EPSS

D E: CONSEJO DE ADMINISTRACION

ASUNTO: APERTURA INVESTIGACION PROCESO DE EXCLUSION ASOCIADOS

Nos permitimos comunicar a los asociados de la Cooperativa COOSALUD ESS-EPSS, que en reunión extraordinaria realizada el 13 de septiembre de 2016, según consta en Acta 751, el Consejo de Administración aprobó abrir proceso de investigación de carácter disciplinario a los asociados detallados en la Resolución 035 de la misma fecha, para determinar el incumplimiento de sus obligaciones de carácter económico con la Cooperativa COOSALUD y que hayan incurrido en alguna de las faltas disciplinarias establecidas en el Estatuto. Lo anterior, dando cumplimiento a los numerales 1 y 9 del artículo 32 del Estatuto, que rezan: *El Consejo de Administración podrá decretar la exclusión por las siguientes causas:*

*1. Toda falta grave que afecte o pueda lesionar el Patrimonio de la Cooperativa, su estabilidad económica o el prestigio social de la misma.*


*9. Incurrir en mora durante un (1) año en el cumplimiento de las Obligaciones Pecuniarias con la Cooperativa”*

De igual manera y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 37 del Estatuto y en aras de preservar el debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, es necesario abrir la investigación a los asociados que, a corte 12 de septiembre de 2016, registraron mora mayor a 1 año en el pago de aportes sociales, con la intención de recopilar las pruebas que se consideren necesarias para demostrar la culpabilidad o inculpabilidad del investigado, la existencia o inexistencia de la falta, las circunstancias de ausencia de responsabilidad y las circunstancias atenuantes o agravantes.

En concordancia con lo anterior, a cada asociado incurso en este proceso, el Consejo de Administración hará entrega de la respectiva notificación para que haga uso de los recursos que lo asisten, conforme a lo establecido en la Resolución 035 y de acuerdo con el procedimiento establecido en el Artículo 37 del estatuto.

Cordialmente,

CONSEJO DE ADMINISTRACION

  
MARGARITA ORTEGA VALDES  
Presidente

  
EVELIS ARNEADO MORENO  
Secretaria